PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 8880.

POR EL QUE SE NOMBRA Y SE TRASLADA A VARIOS FUNCIONARIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA.-

Asunción, 29 de Mayo de 1.945.-

Nº. 2065.

VISTAS: las notas Nºs. 146 y 147, (Exp.Nºs. 1487 y 2098) elevadas por la Delegación de Gobierno de San Juan Bautista de las Misiones, en fecha 18 del corriente, referentes al nombramiento y al traslado de varios funcionarios dependientes de dicha Delegación; y la providencia de la Dirección General del Personal;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Nómbrase funcionarios dependientes de la Delegación de Gobierno de San Juan Bautista de las Misiones, en los siguientes cargos:

Delegación.

Intendente: al Sr. Rosa Ramón Barrios, con la antiguedad del 15 del corriente, en reemplazo del Sr. Teófilo Rolón, que pasa a ocupar otro cargo.-

Chauffeur: al Sr. Juan Adolfo Diarte, con la antiguedad del 8 del corriente, en reemplazo del Sr. Lorenzo Caballero, que renunció.

Alcaldías.

Alcalde del Distrito de Ayolas: al Sr. Angel R. Rivas, con la antiguedad del 16 del corriente, en reemplazo del Sr. Florencio Villar, que pasa a ocupar otro cargo.

Art.2º.- Trasládase a los siguientes funcionarios dependientes de la citada Delegación, a los cargos dependientes de la misma, que a continuación se expresa:

..///..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 8880

..///..

Nº.....

Sr. Florencio Villar, actual Alcalde del Distrito de Ayolas, al cargo de Comisario de Ordenes, con la antiguedad del 16 del corriente, en reemplazo del Sr. Samuel Rejalaga, que pasa a ocupar otro cargo.-

Sr. Samuel Rejalaga, actual Comisario de Ordenes, al cargo de Oficial de Gendarmería, con la antiguedad del 16 del corriente, por hallarse vacante el cargo.-

Sr. Teófilo Rolón, actual Intendente, al cargo de Alcalde del Distrito de San Miguel, con la antiguedad del 15 del corriente, en reemplazo del Sr. Ricardo Recalde, a quién se destituye por graves faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones.-

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.